



Riohacha D.T.C., 05 de septiembre de 2022.

Proceso:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante:	COOPERATIVA ACHIJIRAA LTDA
Demandado:	ELVIA MOVIL
Radicación:	44-001-40-03-001-2012-00319-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares, realizada por la Dra. ROSANGEL RAPALINO ORLANDO, quien manifiesta actuar como apoderada de la demandante COOPERATIVA ACHIJIRAA LTDA, dentro del proceso referenciado, es de aclarar que a dicha solicitud no se le dará el trámite correspondiente, teniendo en cuenta que la orden de embargo solicitada con la presentación de la demandad fue ordenada por medio de auto adiado treinta (30) de agosto de 2012, a la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA, comunicada mediante oficio JPCM N° 1477 de fecha dieciséis (16) de octubre de 2012 y no a la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE RIOHACHA como lo solicita la apoderada, por otro lado no expone las razones por las cuales solicita el levantamiento de las medidas cautelares.

En virtud de lo anterior, se negará la solicitud hasta tanto manifieste las razones por las cuales está solicitando el levantamiento de las medidas y corrija a quien se le va a enviar la orden de levantamiento de medidas.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: NIÉGUESE la solicitud elevada por la Dra. ROSANGEL RAPALINO ORLANDO, en consideración a las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

JD

Firmado Por:
Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **096a1cf455b44541492289c870e0c0c0ba9fe72d04bc2741f828ffe3508db6224**

Documento generado en 05/09/2022 02:41:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>